



N° Interno 54

ORIGINAL

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO I, BENEFICIARIA TERESA ISABEL AILLAPAN CALABRANO, COMUNA DE ERCILLA, REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 3106

TEMUCO, 02 OCT. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de Enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9155, de fecha 25 de noviembre de 2015, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, conforme al Artículo N° 27 inciso primero del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. Y U.), de 2014, a 14 personas que indica de la Región de la Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 3768 de fecha 04 de Septiembre del 2017 que dispone de un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio;
- e) La Carta presentada por Doña Teresa Isabel Aillapán Calabrano, Rut 11.797.693-9 donde solicita Prórroga del Subsidio Habitacional D.S. N° 49;
- f) El Certificado De Subsidio Habitacional D.S N° 49(V. y U.) de 2011; Alternativa Individual N° Serie ADSPI0020150090001226;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. La Carta de Solicitud de Doña Teresa Aillapán Calabrano, donde solicita autorizar ampliación nuevo plazo de 365 días de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S N° 49, comuna de Ercilla, detallada a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	TERESA AILLAPAN CALABRANO		ERCILLA	Marzo 2018	MARZO 2019

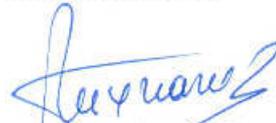
RESOLUCION:

OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, un nuevo plazo de **365 días (Marzo de 2019)** al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)



TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol